



PODER LEGISLATIVO



SECCION: Presidencia
OFICIO NÚM.: CAPG/P/0063/2021

ASUNTO: Se comunica acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 05 del 2021.

**C. DIP. FLOR AÑORVE OCAMPO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Con el fin de normar la facultad de esta Comisión, relativa a valorar sobre la compatibilidad del desempeño del cargo popular con el servicio público, sin afectar las responsabilidades edilicias, con fecha 26 de octubre del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobó en su sesión ordinaria, el Acuerdo que emite la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que emite los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública.

En tal virtud, con la finalidad de hacer público su contenido, solicito a Usted que los Acuerdos en cita sean hechos del conocimiento del Pleno mediante lectura que se dé a los mismos y se hagan del conocimiento en la forma más expedita al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres y a los 80 Ayuntamientos del Estado.



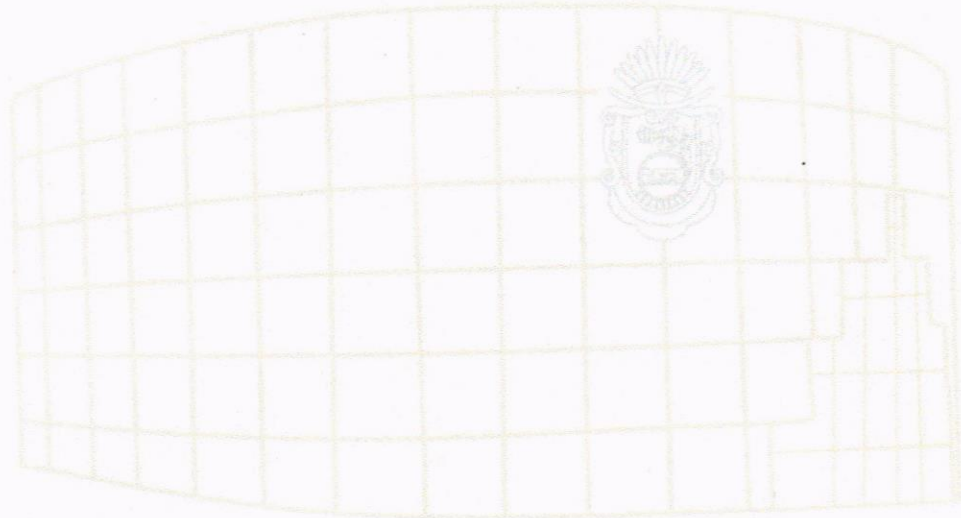
PODER LEGISLATIVO

Hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE
ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION

PODER LEGISLATIVO
DIP. ALICIA EUZABETH
C. DIP. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA
PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ASUNTOS POLITICOS Y
GOBERNACION





PODER LEGISLATIVO

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS QUE SOSTENDRÁ RESPECTO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS Y LOS EDILES MUNICIPALES DURANTE SU ENCARGO PUEDAN DESEMPEÑARSE EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O BENEFICENCIA PÚBLICA.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de octubre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el Acuerdo mediante el cual se integraron sus Comisiones y Comités Ordinarios.
2. Con fecha 26 de octubre del 2021, la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación celebró su Primera Sesión Ordinaria de Instalación.
3. Los días 26 y 28 de octubre del 2021, la Secretaría de Servicios Parlamentarios hizo entrega a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, los asuntos que le fueron turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva, mismos que se encontraban bajo su resguardo hasta en tanto se integraran las comisiones legislativas.



PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDOS

I. El Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados diputadas y diputados, se renueva en su totalidad cada tres años y funciona a través de la Legislatura correspondiente.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran, quienes cumplen sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.

III. El artículo el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que "Los integrantes del Ayuntamiento tienen prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo; excepto los regidores, que podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública que no impliquen remuneración o estímulo económico, y que no afecten sus responsabilidades edilicias o resulten incompatibles a juicio del Congreso del Estado."



PODER LEGISLATIVO

Bajo este contexto legal, con el fin de normar su facultad discrecional de valorar sobre la compatibilidad del desempeño del cargo popular con el servicio público, sin afectar las responsabilidades edilicias y dar certeza a sus resoluciones, se emiten los siguientes

CRITERIOS QUE SOSTENDRÁ LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN RESPECTO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS Y LOS EDILES MUNICIPALES DURANTE SU ENCARGO PUEDAN DESEMPEÑARSE EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O BENEFICENCIA PÚBLICA.

1. USO DE LA FACULTAD DE DISCRECIONALIDAD

Con el fin de obtener elementos sobre si se afectan las responsabilidades edilicias:

- a) Antes de solicitar la autorización del H. Congreso del Estado, la o el Edil Municipal deberá obtener la autorización del Cabildo correspondiente.
- b) La o el Edil Municipal presentará junto con su solicitud su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, último recibo de pago de su centro de trabajo, cédula de actividades docentes expedida por la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación



PODER LEGISLATIVO

Guerrero o el nombramiento o constancia de servicio del centro empleador y constancia o documento similar expedido por la autoridad competente del sector o centro de trabajo, en el que se autorice el desempeño del cargo o empleo en la docencia, investigación o beneficencia pública, sin percibir remuneración o estímulo económico.

- c) La Comisión podrá solicitar a la o al interesado o al Centro de Trabajo, la cédula de actividades docentes expedida por la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero o el nombramiento o constancia de servicio del centro empleador.
- d) La Comisión podrá solicitar la opinión del superior jerárquico o de cualquier otro mando del sector o centro de trabajo para normar su criterio.
- e) Se valorarán que los horarios fijados para el ejercicio del cargo con el desempeño del servicio público no interfieran entre sí.
- f) Se valorará que la distancia y el tiempo de traslado que existe entre el palacio municipal y la sede del centro del trabajo no se traduzca en tiempo laborable perdido.



PODER LEGISLATIVO

g) Se valorarán las funciones y el grado de responsabilidad del cargo así como las funciones y grado de responsabilidad del servicio público permiten la simultaneidad de su ejercicio.

h) Se considerará que afectan las responsabilidades edilicias:

I. El ejercicio de cualquier cargo edilicio con un empleo fuera del Municipio de origen, salvo que sean Municipios circunvecinos¹ y que a juicio de la comisión no se afecten las responsabilidades del cargo.

II. El ejercicio del cargo edilicio con un puesto de director de centro educativo o supervisor de zona; salvo casos concretos y excepcionales que valorará la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos, el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos.

¹ Municipio circunvecino: Municipio próximo y alrededor de otro.



PODER LEGISLATIVO

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

**DIP. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA
PRESIDENTA**

**DIP. LETICIA CASTRO ORTIZ
SECRETARIA**

**DIP. ANDRÉS GUEVARA CÁRDENAS
VOCAL**

**DIP. ELZY CAMACHO PINEDA
VOCAL**

**DIP. ALFREDO SANCHEZ ESQUIVEL
VOCAL**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN POR EL QUE EMITE LOS CRITERIOS QUE SOSTENDRÁ RESPECTO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS Y LOS EDILES MUNICIPALES DURANTE SU ENCARGO PUEDAN DESEMPEÑARSE EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O BENEFICENCIA PÚBLICA.